

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, con obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 100 rs.—Por seis meses 60.—Por tres meses 40.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 140.—Por seis meses 80.—Por tres meses 50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la redacción del BOLETÍN, Imprenta, litografía y librería, de ALONSO Y Z. MENENDEZ, Don Sancho 13.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobres se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, bajo el tipo de 1 real línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. de año atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 13 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Sesion celebrada por la Comision Provincial el dia 10 de Abril de 1883.

Bajo la presidencia del Sr. Herrero y con asistencia de los señores Abril, Polanco, Guzman y Mora Alday, dió principio la sesion, leyendo el Secretario interino el acta de la anterior que, sin discusion fué aprobada por unanimidad.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Nombrar para practicar los reconocimientos a D. José Calleja é Isasi, medico civil y quedar enterada del nombramiento hecho por el Excmo. Sr. Brigadier Gobernador militar para dicho objeto en favor de D. Luciano Carranza de Diego del cuerpo de Sanidad Militar.

Nombrar igualmente para la

práctica de las mediciones á Don Joaquin Serrano, vecino de la ciudad de Palencia y quedar enterada de la designacion hecha por la Autoridad Militar á dicho fin en favor de Juan Nuñez Ledo, sargento segundo del segundo escuadron del Regimiento Lanceros de España, 7.ª de Caballeria.

Seguidamente se dió cuenta de los expedientes de quintas de los pueblos que á continuacion se expresan:

Palencia.—Núm. 33. Tomás Nieto Enriquez fué declarado prófugo por ignorarse su paradero y ser infructuosas las gestiones hechas para averiguarlo.

Palencia.—Núm. 66. Santiago Monje Leon fué declarado soldado con destino á activo por no haber justificado todos y cada uno de los extremos de la alegacion que tenia propuesta.

Antilla del Pico.—Núm. 5. German Gonzalez Abril que estaba pendiente de ingreso por causa de enfermedad, habiendo resultado útil y con la reglamentaria fué declarado soldado activo y dado de baja en su virtud el núm. 7, Ambrosio Roldan Martin.

Cervera.—Núm. 8. Laureano Doce Merino. En vista de la no presentacion de dicho mozo, ni de los interesados en contra para lo cual estaban citados, acordó se oficiase de nuevo al Alcalde del enunciado pueblo á fin de que comparezcan el dia 17.

Barrio de San Pedro. Núm. 6.

Felipe Mencia Garcia, fué exceptuado por haber justificado la existencia en el Ejército de su hermano Vicente, resolucion que causó el alta en activo al núm. 7 Francisco Rodriguez Mérimo.

Villoldo.—Núm. 1 del reemplazo de 1881. José Bahillo Martinez fué destinado a activo en concepto de pendiente por no haber justificado la existencia en el Ejército de su hermano Zacarias, acordando S. E. reclamar el oportuno certificado en relacion al dia 9 de Febrero designado para el ingreso en Caja del cupo de este pueblo, fallo que ocasionó la baja en activo al número 2, Esteban Martin Helguera.

A continuacion se dió cuenta del expediente de sustitucion por cambio de número instruido á instancia de Mariano Moro Torres, núm. 7 del sorteo de Fuentes de Nava con el recluta disponible de su mismo cupo y reemplazo José Dueñas Sahagun, y como en su formacion se han cumplido los requisitos legales, acordó la admision de cambio de número pretendida.

Se dió cuenta así bien del expediente instruido á virtud de una comunicacion dirigida por el Sr. Brigadier Gobernador en la que participa que Alberto Elvira Garcia, declarado soldado en 6 de Marzo anterior, figuraba incluido tambien en el alistamiento y sorteo del Ayuntamiento de Madrid, y como esta circunstancia pudiera

dar origen á una competencia, acordó reclamar del Alcalde de la Capital todos los antecedentes y documentos que tuvo á la vista para incluir en el suyo al referido Alberto.

Y no habiendo otros asuntos de que dar cuenta, se levantó la sesion de que yo el Secretario interino, certifico: Eleuterio Pastor Heredia.

Sesion celebrada por la Excmo. Diputacion provincial
el dia doce de Abril de 1883.

En la ciudad de Palencia á doce de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, previa legal convocatoria, se constituyeron en el Salon de sesiones de la Excmo. Diputacion provincial D. Antonio Yagüez Jalon, D. Luis Martinez Azcoitia, Don Fernando Mateos Collantes, D. Valentin Calderon Garcia, D. Victoriano Guzman Rodriguez, D. Marcelo Barrios Barriga, D. José Barrio Vielba, D. Manuel Polanco Lavandero, D. Fernando Monedero Diezquijada, D. Mário Pajares Machado, D. Mateo Herrero Ortega, D. Elpidio Abril Garcia y D. José Antolinez Miguel, Diputados provinciales, y bajo la presidencia del primero dió principio la sesion de este dia leyendo el Secretario señor Antolinez Miguel el acta de la anterior que sin discusion fué aprobada.

Acto seguido el Secretario señor Antolinez, dió lectura de una comunicacion que dirige el Sr. Co-

bernador manifestando; que al darse cuenta á la Excm. Diputacion de sus comunicaciones fechas 9 de Febrero último y 7 del corriente en las que participaba había suministrado la Secretaria de dicho Gobierno el material necesario á la Seccion de Cuentas desde su instalacion en 1877, se había hecho afirmacion de lo contrario; acordó S. E. por unanimidad que la indicada comunicacion pase á la Comision de Gobernacion para que emita dictámen.

Seguidamente por dicho señor Secretario se dió cuenta de los expedientes instruidos á instancia de Valentin Salazar Salan y Benita Flores, vecinos respectivamente de Paredes de Nava y Cisneros, en solicitud de pension de lactancia para sus hijos Teodoro Salazar y Josefa Diez Flores; acordó S. E. que el primero de dichos expedientes pasase á informe de la Comision de Beneficencia y respecto al segundo, dada lectura del informe emitido por dicha Comision por el que conceptúa acreedora á la recurrente á la gracia que solicita por ser viuda y pobre; acordó conceder á Benita Flores para atender á la lactancia de su hija Josefa la pension de seis pesetas mensuales hasta tanto que dicha niña cumpla un año de edad.

A continuacion S. E. en vista del retraso en que se encuentra el arreglo de las cédulas amillaradoras y á fin de evitar el que, por esta causa se irroguen perjuicios á los pueblos, acordó unánime nombrar y nombró escribientes temporeros con destino á la seccion de Estadística de la Delegacion de Hacienda de esta provincia y á razon de nuevecientas noventa y nueve pesetas anuales á los Sres. Don Joaquin Martinez Anton y D. Honorato del Val Abia, vecinos de Palencia y de Herrera de Riosuerga respectivamente.

Seguidamente el Secretario señor Antolinez dió lectura del dictámen de la Comision de Gobernacion, en la que solicitaba de S. E. procediese á desestimar ó admitir la dimision presentada en 23 de Mayo de 1882, por el oficial de cuentas D. Aniceto de la Guerra, la cual hasta el dia de la fecha, ni ha sido admitida ni rechazada, y declarada urgente la discusion del dictámen, terminada que fué, acordó S. E. se resolviese en votacion secreta, habiendo sido admitida por mayoria de nueve votos contra cuatro, segun el resultado de la votacion y en la cual tomaron parte todos los Sres. Diputados provinciales asistentes á la sesion.

Inmediatamente y en atencion á que una vez admitida, como quedaba, la dimision del Sr. Guerra, resultaba vacante dicha plaza; por el Diputado Sr. Collantes se propuso se abriese un concurso por espacio de quince dias para cubrir dicha plaza y la de nueva creacion con objeto de que se eligiera y nombrara al mas apto.

Por el Sr. Monedero se manifestó: Que respecto á la provision de la plaza de nueva creacion, estaba conforme en un todo con lo expuesto por el Sr. Collantes, pero que en cuanto á la que resultaba vacante con la dimision del Sr. Guerra no había inconveniente en que la Diputacion Provincial procediese al nombramiento del oficial que había de desempeñarla, toda vez que había instancias presentadas, pudiendo juzgarse de la aptitud de los aspirantes, ya tambien por ser urgente el nombramiento por el retraso en que se encontraba la seccion de cuentas y que en el presupuesto había cantidad consignada para dicha plaza.

El Sr. Abril espuso: Que juzgaba necesario se abriese el concurso pedido por el Sr. Collantes con el objeto indicado, pero señalando condiciones bajo de las cuales se había de anunciar, entre las que fijó la de que los aspirantes fuesen ó Licenciados en Derecho civil y Canónico, ó acreditasen el ejercicio ó desempeño en plazas de igual clase á las que se anuncian por espacio de cuatro años ó justificar igualmente haber desempeñado un empleo en cualquiera de los ramos del Gobierno, Administracion civil ó la provincia por espacio de seis años que sea de igual categoria á las plazas anunciadas.

El Sr. Pajares abundó en lo expuesto por el Sr. Abril si bien añadiendo que tambien fueran admitidos al concurso los que hubieren sido Secretarios de Ayuntamiento en pueblos de mil vecinos ó en capitales de provincia.

En este estado, por el Sr. Presidente se declaró el punto suficientemente discutido sometiendo á la deliberacion de S. E. la siguiente proposicion: ¿Acuerda la Diputacion sacar á concurso la plaza vacante por la dimision del Sr. Guerra y la de nueva creacion con las condiciones señaladas por los Diputados Sres. Abril y Pajares así como la de escribiente de nueva creacion? Hecha la pregunta por el Secretario Sr. Antolinez de si la Corporacion aprobaba la proposicion referida, S. E. así lo acordó por unanimidad en forma ordinaria; acordando así bien se convocase á la Diputacion

para el nombramiento, acto que tendrá lugar pasado el treinta del corriente mes, dia en que espira el plazo de presentacion de las solicitudes.

Igualmente acordó S. E. á propuesta del Sr. Monedero, se diese un voto de gracias á los Sres. Don Antonio Alvarez Reyero, D. Nazario Perez Juarez, D. Juan Martinez Merino y D. Luis de la Guerra, individuos que formaron la Comision de Beneficencia encargada de la reforma y construccion del Oratorio-Capilla de la casa de Maternidad, por el celo y actividad que han desplegado en el desempeño de su cometido, habiéndole terminado con éxito feliz y entregado el sobrante de las sumas recaudadas con dicho objeto, previa la oportuna cuenta liquidacion de ingresos y gastos y su justificacion correspondiente.

Y no habiendo otros asuntos de que dar cuenta, se levantó la sesion, firmándolo S. S. con nosotros los Secretarios que certificamos. José Antolinez Miguel, Diputado Secretario.—Anselmo Franco Martinez, Secretario, accidental.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION MILITAR

Instruccion para los aspirantes á ingreso en la Academia del cuerpo Administrativo del Ejército.

CONCURSO DE 1883.

(Continuacion.)

15.º Angulos poliedros.

Suma de todos los ángulos planos de un poliedro convexo.

Angulos triedros simétricos.

Igualdad y simetria de los ángulos triedros.

Suma de los ángulos diedros de un triedro.

Triedros suplementarios.

16.º Poliedros.

Su clasificacion.

Pirámide y prisma, forma de las secciones paralelas á sus bases.

Hallar las alturas total y deficiente de una pirámide truncada de las bases paralelas.

Igualdad de prismas rectos.

Propiedad de las caras laterales opuestas de un paralelepipedo.

18.º Cuerpos redondos.

Cono y cilindro.

Definición y clasificacion.

Forma y centro de secciones paralelas a las bases.

Determinar las alturas total y deficiente de un cono truncado de bases paralelas.

Desarrollo de las superficies

laterales del cono y del cilindro. Esfera.

Forma de las secciones planas de la esfera.

Puntos que determinan la posicion de una esfera.

Propiedades de los polos de un círculo de la esfera y del plano perpendicular al radio en la superficie de ella.

Hallar el radio de una esfera.

18.º Poliedros semejantes y regulares.

Condiciones de semejanza de poliedros.

Razón entre las bases de dos pirámides semejantes y entre las aristas homólogas de dos poliedros semejantes.

Número de poliedros regulares.

19.º Areas de poliedros y cuerpos redondos.

Determinar el área de la pirámide, del prisma y de los poliedros en general; áreas del cono, cilindro, zona y esfera.

20.º Comparación de las áreas de los poliedros y cuerpos redondo.

Volumen del paralelepipedo:

Razón entre las areas de dos poliedros semejantes; entre las laterales de dos conos y de dos cilindros semejantes, y entre las de dos esferas.

21.º Volúmenes de los poliedros.

Volumen del paralelepipedo y prisma recto y oblicuo.

Equivalencia de dos tetraedros de igual altura y bases equivalentes.

Volumen del tetraedro y de la pirámide truncada de bases paralelas.

22.º Volúmenes de los cuerpos redondos.

Volumen del cono.

Del cono truncada de bases paralelas, del cilindro, sector esférico, esfera y segmento esférico.

23.º Comparación de volúmenes.

Determinar la razón de los volúmenes de dos poliedros, de dos conos, de dos cilindros semejantes y de dos esferas.

Problema.

Hallar el volumen del tetraedro regular, conocida la arista.

(Se continuará.)

PALENCIA.

Imp. y Lit. de Alonso y Z. Menendez.

Don Sancho, 13.